



- 6.º Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.
- 7.º Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del trabajador.
- 8.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 9.º Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 10.º En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 11.º Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 2.º Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 3.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema de RED). Alternativamente podrán presentar el Anexo VII debidamente firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñá".

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0077/2009 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081852)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, M.ª Pilar Prado Fernández, relativa al expediente ED-0077/2009, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de



trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Que con fecha 04/06/2009, la empresa M.^a Pilar Prado Fernández, formuló solicitud de subvención para la contratación de trabajadores con discapacidad al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y modifica el Decreto 138/2007, de 7 de junio de 2005.

Examinada la documentación aportada de conformidad con la autorización de la interesada, previamente a resolver se procede de oficio a comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que resultan exigibles para la concesión de la subvención.

En base a dicha autorización se procede de oficio a solicitar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

Del examen de los mismos se observa que la entidad M.^a Pilar Prado Fernández, no se encuentra al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

También se procede a comprobar la situación del trabajador objeto de la solicitud de subvención, observándose que la entidad solicitante ha extinguido el contrato de Concepción Lices Espinosa en fecha 31/01/2010, desapareciendo por tanto el objeto y finalidad de la subvención solicitada.

Mérida, a 21 de febrero de 2010. La Jefa de Negociado de Empleo Social, Fdo.: M.^a Dolores Suárez de Frutos”.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.